

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1000

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Radicación: 76001-3103-001-2020-00186-00

Santiago de Cali, 22 de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **DIANA ALEXANDRA FRANCO BETANCOURT**, bajo el radicado **76001-3103-001-2020-00186-00**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**.

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

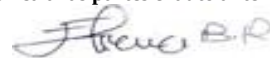
JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. **33** de hoy **23 de junio de 2023**, se notifica a las partes el auto anterior.



**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 22 de junio de 2023.

Señora:

Dr.
ALVARO JOSE HERRERA HURTADO
aherrera@cobranzasbeta.com.co

Referencia: Diligencia comisionada por **JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **DIANA ALEXANDRA FRANCO BETANCOURT**, bajo el radicado **76001-3103-001-2020-00186-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**.

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023

Señores:

DIANA ALEXANDRA FRANCO BETANCOURT, y demás ocupantes de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-953450, 370-953489 y 370-953680 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la CARRERA 36 D #12 OESTE - 240, de la ciudad de Cali - Valle.

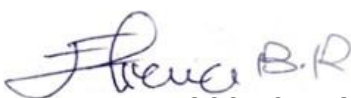
REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	DIANA ALEXANDRA FRANCO BETANCOURT
RADICACIÓN:	76001-3103-001-2020-00186-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el **JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-953450, 370-953489 y 370-953680 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la CARRERA 36 D #12 OESTE - 240, de la ciudad de Cali - Valle, diligencia que se llevará a cabo el día **LUNES 17 DE JUNIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 dela Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,


ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1001

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Radicación: 76001-4003-006-2015-00553-00

Santiago de Cali, 22 de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA adelantado por **CARLOTA MAGALI VALENCIA y SEGUNDO ONOFRE GETIAL PINTO** contra **LUZ MARINA RODALLEGA**, bajo el radicado **76001-4003-006-2015-00553-00**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 02:00 P.M.**.

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

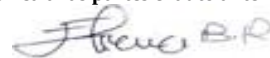
JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. **33** de hoy **23 de junio de 2023**, se notifica a las partes el auto anterior.



**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 22 de junio de 2023.

Señor (a):

Dr. HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA
heidermillan77@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA adelantado por **CARLOTA MAGALI VALENCIA** y **SEGUNDO ONOFRE GETIAL PINTO** contra **LUZ MARINA RODALLEGA**, bajo el radicado **76001-4003-006-2015-00553-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 02:00 P.M.**

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023

Señores:

LUZ MARINA RODALLEGA, y demás ocupantes del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-403224, ubicado en la Calle 113 # 26 B1 - 29, de la ciudad de Cali.

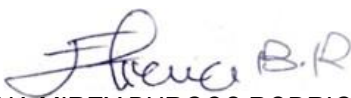
REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	VERBAL ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE:	CARLOTA MAGALI VALENCIA SEGUNDO ONOFRE GETIAL VALENCIA
DEMANDADO:	LUZ MARINA RODALLEGA
RADICACIÓN:	76001-4003-006-2015-00553-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-403224, ubicado en la Calle 113 # 26 B1 - 29, de esta ciudad, diligencia que se llevará a cabo el día **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 02:00 P.M.**

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,


ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1002

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA adelantado por **SOCIEDAD INVERSIONES RODRIGUEZ RAMIREZ Y CIA. S. EN C.S** contra **RAFAEL ENRIQUE LEAL BECERRA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-007-2011-00374-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 21 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

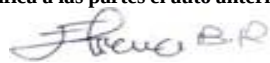
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 33 de hoy 23 de junio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 22 de junio de 2023.

Señor (a):

Dra.
ALBA NIDIA REYES REYES
nidiareyes21@yahoo.es

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA adelantado por **SOCIEDAD INVERSIONES RODRIGUEZ RAMIREZ Y CIA. S. EN C.S** contra **RAFAEL ENRIQUE LEAL BECERRA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-007-2011-00374-00**;

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 21 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023

Señores:

RAFAEL ENRIQUE LEAL BECERRA, y demás ocupantes del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-32610, ubicado en la CALLE 2 A No. 66B-120, Barrio el Refugio de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	VERBAL ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD INVERSIONES RODRIGUEZ RAMIREZ Y CIA. S. EN C.S
DEMANDADO:	RAFAEL ENRIQUE LEAL BECERRA
RADICACIÓN:	76001-3103-007-2011-00374-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el **JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-32610, ubicado en la CALLE 2 A No. 66B-120, Barrio el Refugio de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **VIERNES 21 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01003

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ACEROS PRODUCCIONES S.A.S**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-010-2021-00305-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 21 DE JULIO DE 2023 a las 02:00 P.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

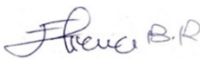
NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA

En el presente Estado No. 33 de hoy 23 de junio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 22 de junio de 2023.

Señor (a):

Dr.
EDGAR CAMILO MORENO JORDAN
info@oficinadeabogados.com.co

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ACEROS PRODUCCIONES S.A.S**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-010-2021-00305-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se le comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 21 DE JULIO DE 2023 a las 02:00 P.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1004

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por **ABC INMOBILIARIA S.A.S.** contra **CAROLINE CARELLE DURAN ARAUJO**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-019-2022-00450-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

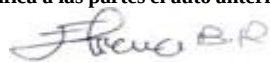
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 33 de hoy 23 de junio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 22 de junio de 2023.

Señor (a):

Dr.
JAIR GOMEZ GUARANGUAY
jair4123@hotmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por **ABC INMOBILIARIA S.A.S.** contra **CAROLINE CARELLE DURAN ARAUJO**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-019-2022-00450-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023

Señores:

CAROLINE CARELLE DURAN ARAUJO, y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Carrera 98F # 58-66 Conjunto Residencial Índigo, apartamento 504 torre A, de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	ABC INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADO:	CAROLINE CARELLE DURAN ARAUJO
RADICACIÓN:	76001-4003-019-2022-00450-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la Carrera 98F # 58-66 Conjunto Residencial Índigo, apartamento 504 torre A, de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 a las 08:30 A.M.**

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 dela Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01005

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por **BANKAMODA S.A.S** contra **JONATHAN CIFUENTES DIAZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-020-2022-00618-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 a las 02:00 P.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

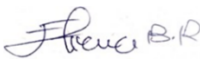
NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA

En el presente Estado No. 33 de hoy 23 de junio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 22 de junio de 2023.

Señor (a):

Dr.
ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO
andressc94@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por **BANKAMODA S.A.S** contra **JONATHAN CIFUENTES DIAZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-020-2022-00618-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se le comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 a las 02:00 P.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA